

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

ACTA DE LA JUNTA DE FALLO

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 14 de febrero de 2017, se reunieron en el Auditorio del Instituto FONACOT, sita en Insurgentes Sur 452, piso 4to, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760 en la Ciudad de México, los servidores públicos y los representantes de las empresas participantes, que se citan al final de esta acta, para llevar a cabo la Junta Pública para dar a conocer el Fallo de la **Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-E11-2017**, relativa a los **"Trabajos de mantenimiento, conservación y adecuación de espacios por reubicación de la Dirección Estatal de Aguascalientes"**, ubicados en **Avenida Adolfo López Mateos No. 520, esquina con calle Río Rhin, Aguascalientes, Aguascalientes, Col. Zona Centro, C.P. 20000**, lo anterior con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

La C. Erika Amelia Villalobos Camacho, en su calidad de Subdirector de Infraestructura de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y 68 primer párrafo de su Reglamento, así como en el numeral 5.6 "Acto de Fallo" de los requisitos de la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta, preside este acto, a efecto de darlo a conocer a los interesados.-----

A continuación se hace constar que en la presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo emitido por la Convocante, con base en los dictámenes Legal, Técnico y Económico, el cual forma parte integrante de esta acta.-----

Para efectos de esta notificación correspondiente y en términos del artículo 39 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Insurgentes Sur 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760, en donde se fijará copia del Acta, lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx este procedimiento sustituye la notificación personal.-----

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas se deja constancia de la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que se sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta que en cada caso se incumpla.-----

I.- PROPOSICIONES DESECHADAS-----

Se desecha en su conjunto las proposiciones de las empresas siguientes en términos de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en lo sucesivo "LA LEY"; en virtud de que una vez analizada la documentación que presentó, con base al numeral 5.4 "Criterios y Mecanismos de Evaluación de las Proposiciones" de la invitación no resulto solvente conforme a las condiciones establecidas en el numeral 5.5 "Causas expresas de desechamiento" del documento normativo antes aludido que rige el presente procedimiento de contratación, conforme a los fundamentos y motivaciones siguientes:-----

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

LICITANTE	RAZONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN
ING. DAVID ARTURO ISLAS OVANDO	<p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>DOCUMENTO T-4</p> <p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en el que se señala, el carácter de MIPYMES al que pertenece su representada, con base en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado por la Secretaría de Economía el 30 de junio de 2009; anexando copia del comprobante de registro expedido por el Sistema de Información Empresarial Mexicano SIEM.</p> <p>INCUMPLIMIENTO</p> <p>El licitante no incluye la copia del comprobante de registro expedido por el Sistema de Información Empresarial Mexicano SIEM.</p> <p>FUNDAMENTO</p> <p>Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el artículo 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece: "I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia ", "II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la Licitación Pública que afectaría la solvencia de la proposición", asimismo a los establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-E11-2017, en el punto 5.5 de CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, numeral 1. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.", numeral 5. "La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que deba cumplirse por disposición de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente Invitación, los términos de referencia, las especificaciones generales y/o particulares, el catálogo de conceptos y/o la junta de aclaraciones.", numeral 15. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia."</p> <p>MOTIVACIÓN</p> <p>El licitante dentro de su propuesta no incluye el Registro SIEM que se solicita como requisito anexo al manifiesto de MIPYMES, por lo que su propuesta no contiene los requisitos solicitados por la Convocante, por lo que se procede a desechar su proposición.</p> <p>DOCUMENTO T-8</p> <p>Carta de designación del superintendente de los trabajos del licitante, que será la persona que estará en el sitio de los trabajos el cual deberá contar con la firma electrónica avanzada, debiendo anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple legible de la cédula profesional. • Comprobante de que cuenta con la FIEL emitido por autoridad certificadora (SAT). <p>INCUMPLIMIENTO</p> <p>El licitante no incluye la copia del comprobante que cuenta con la FIEL emitido por autoridad certificadora (SAT).</p> <p>FUNDAMENTO</p> <p>Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el artículo 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece: "I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia ", "II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la Licitación Pública que afectaría la solvencia de la proposición", asimismo a los establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-E11-2017, en el punto 5.5 de CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, numeral 1. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.", numeral 5. "La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que deba cumplirse por disposición de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente Invitación, los términos de referencia, las especificaciones generales y/o particulares, el catálogo de conceptos y/o la junta de aclaraciones.", numeral 15. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.", numeral 22. "Cuando la persona propuesta por el licitante como superintendente de los trabajos, no presente copia simple legible de la cédula profesional, así como del comprobante que cuenta con la FIEL emitida por autoridad certificadora competente, en congruencia con el documento T-8".</p>

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

	<p>MOTIVACIÓN No es posible determinar que el superintendente de los trabajos designado por la empresa cuente con los requisitos indispensables para firmar la Bitácora Electrónica de Obra Pública, requisito indispensable para su operación, ya que es un comprobante para la solvencia técnica de la empresa, por lo que se procede a desechar su proposición.</p>
	<p>RAZONES ECONÓMICAS POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN</p> <p>DOCUMENTO E-1. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, mano de obra, bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, con sus correspondientes rendimientos y costos. (Los precios deberán cotizarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.)</p> <p>DOCUMENTO E-11. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y total de la proposición (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado).</p> <p>INCUMPLIMIENTO El licitante dentro de su propuesta en el concepto No. 10001 para el "Retiro de escombros producto de la ejecución de los trabajos..." incluye la cantidad de 10.00 m3, siendo que en el catálogo solicitado por la convocante se precisan únicamente 7.00 m3, por lo que no es correspondiente a lo solicitado por la convocante.</p> <p>FUNDAMENTO Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el artículo 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece: "I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia", "II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la Licitación Pública que afectaría la solvencia de la proposición", asimismo a lo establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-E11-2017, en el punto 5.5 de CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, numeral 1. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.", numeral 5. "La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que deba cumplirse por disposición de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente Invitación, los términos de referencia, las especificaciones generales y/o particulares, el catálogo de conceptos y/o la junta de aclaraciones.", numeral 15. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.", numeral 27. "Cuando dentro de la integración de los análisis de los precios unitarios correspondientes el licitante cambie las especificaciones establecidas en el catálogo de conceptos adjunto a la presente invitación".</p> <p>MOTIVACIÓN El licitante no se apega a los requerimientos solicitados en la Invitación y modifica las especificaciones integradas en el Catálogo de Conceptos, por lo que no es congruente con lo requerido por el Instituto FONACOT, motivo por el cual se procede a desechar su proposición.</p> <p>DOCUMENTO E-2 Relación, análisis, cálculo e integración del factor de salario real (calculados con factores) conforme al REGLAMENTO, anexando Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diaria de ocho horas e integración de salarios en todas sus categorías; Copia simple de la Cédula de Determinación de Cuotas para el Factor de Riesgo de Trabajo vigente, emitida por el IMSS; Copia simple de la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patrona vigente, emitida por el IMSS.</p> <p>INCUMPLIMIENTO El licitante dentro de su propuesta, en la realización del cálculo del Factor de Salario Real, realiza su análisis con un factor de salario mínimo de \$73.04 correspondiente al año 2016, siendo este un factor sin vigencia al salario mínimo actual correspondiente al 2017.</p> <p>FUNDAMENTO Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en los artículos 69, fracción II, misma que establece: "El incumplimiento de las condiciones legales,</p>

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la Licitación Pública que afectaría la solvencia de la proposición”, y 191, tercer párrafo que señala: “El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor”, asimismo a los establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-E11-2017, en el punto 5.5 de CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, numeral 1. “La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.”, numeral 15. “La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.”, numeral 28. “Cuando el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios no se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia considerando:
- Que los costos básicos de mano de obra no se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores de acuerdo a lo previsto en el REGLAMENTO, documentos E-2, E-7 y E-9”, numeral 43. “Cuando el análisis del factor del salario real no esté desarrollado conforme a lo indicado en los artículos 190, 191 y 192 del REGLAMENTO”.

MOTIVACION

El licitante realiza el análisis del Factor de Salario Real con información que no es vigente para el 2017 respectivamente a la fecha de la presentación de la proposición, por lo que se procede a desechar su proposición.

DOCUMENTO E-7

Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales y mano de obra que se requerirá para la ejecución de los trabajos.

INCUMPLIMIENTO

El licitante dentro de su propuesta no integra el análisis de los básicos de materiales y mano de obra.

FUNDAMENTO

Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el artículo 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece: “I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia”, “II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la Licitación Pública que afectaría la solvencia de la proposición”, asimismo a los establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-E11-2017, en el punto 5.5 de CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, numeral 1. “La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.”, numeral 5. “La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que deba cumplirse por disposición de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente Invitación, los términos de referencia, las especificaciones generales y/o particulares, el catálogo de conceptos y/o la junta de aclaraciones.”, numeral 15. “La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.”

MOTIVACIÓN

No es posible observar el desglose del análisis de los básicos de materiales y mano de obra que incorpora en los precios unitarios, y no es congruente con su propuesta, por lo que no es posible determinar la solvencia económica, y es motivo suficiente para proceder a desechar su proposición.

DOCUMENTO E-14.

Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado indicando inicio y término, en periodos quincenales, de los materiales y equipos de instalación permanente, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

DOCUMENTO E-15.

Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado indicando inicio y término, en periodos quincenales, de la mano de obra que se emplearan para la realización de los trabajos, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

DOCUMENTO E-16.

Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado indicando inicio y término, en periodos quincenales, de los bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, identificando su tipo y características, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, expresados en unidades convencionales y

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

	<p>volúmenes requeridos.</p> <p>DOCUMENTO E-17. Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado indicando inicio y término, en periodos quincenales, de la utilización de los profesionales técnicos, administrativos y de servicio, encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.</p> <p>INCUMPLIMIENTO El licitante dentro de su propuesta presenta la programación de manera semanal, siendo que la convocante precisa en los documentos que se requieren las programaciones quincenales.</p> <p>FUNDAMENTO Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece: "II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la Licitación Pública que afectaría la solvencia de la proposición", asimismo a los establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-E11-2017, en el punto 5.5 de CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, numeral 1. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.", numeral 5. "La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que deba cumplirse por disposición de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente Invitación, los términos de referencia, las especificaciones generales y/o particulares, el catálogo de conceptos y/o la junta de aclaraciones.", numeral 15 "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.", numeral 20. "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta que afecten la solvencia de la proposición". Numeral 38. " Cuando de los programas: - En el programa de ejecución general de los trabajos de adecuación, no se respete el plazo establecido por el INSTITUTO FONACOT, y que no se consideren la totalidad de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos" conforme al documento E-1.</p> <p>MOTIVACIÓN El licitante no se adecua a las condiciones establecidas por la convocante, solicitando la programación quincenal y el licitante presenta sus documentos con una programación semanal.</p>
<p>LICITANTE</p> <p>GUPO MISOVA, S.A. DE C.V.</p>	<p>RAZONES LEGALES POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN</p> <p>DOCUMENTACIÓN LEGAL DOCUMENTO a) Manifestación bajo protesta de decir verdad que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, misma que contendrá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>De la persona moral:</u> descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (número de instrumento, fecha, nombre y número del notario público y/o corredor, datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios. <u>Del representante legal del LICITANTE:</u> datos de las escrituras públicas (número de instrumento, fecha, nombre y número del notario público, datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad) en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial (IFE por anverso y reverso). • <u>De la persona física:</u> asentar los datos del acta, nombre, y número de folio o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional. (IFE por anverso y reverso). <p>INCUMPLIMIENTO El licitante dentro de su propuesta legal, presenta el manifiesto referido sin los datos solicitados en el cuerpo del formato, encontrándose sin poder verificar la información del representante legal y las facultades de quien suscribe la presentación de la propuesta.</p> <p>FUNDAMENTO Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el artículo 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece: "I.- La falta de información o documentos que</p>

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

imposibiliten determinar su solvencia ", "II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la Licitación Pública que afectaría la solvencia de la proposición", asimismo a los establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-E11-2017, en el punto 5.5 de CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, numeral 1. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.", numeral 2. "Los manifiestos solicitados del inciso a) al e), se considera como documento que determinará la solvencia legal del LICITANTE por lo que en caso de incumplimiento será motivo de desecho por mandato de LEY, se determina como incumplimiento la omisión en los datos solicitados y/o la omisión de la expresión "manifiesto bajo protesta de decir verdad" en cada uno de ellos", numeral 5. "La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que deba cumplirse por disposición de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente Invitación, los términos de referencia, las especificaciones generales y/o particulares, el catálogo de conceptos y/o la junta de aclaraciones.", numeral 15. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia."

MOTIVACIÓN

El licitante no se adecua a las solicitudes de la convocante presentadas en los formatos de manifiestos incluidos en la Invitación, y falta de información que posibilita determinar su solvencia, por lo que se procede a desechar su proposición.

DOCUMENTO c)

Manifiesto bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del segundo párrafo, Fracción VII del Artículo 51 de la LEY.

DOCUMENTO e)

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral a la cual representa es de nacionalidad mexicana, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del REGLAMENTO, el cual contendrá los requisitos de la persona moral y de su representante.

INCUMPLIMIENTO

El licitante no incluye los documentos legales solicitados.

FUNDAMENTO

Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el artículo 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece: "I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia ", "II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la Licitación Pública que afectaría la solvencia de la proposición", asimismo a los establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-E11-2017, en el punto 5.5 de CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, numeral 1. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.", numeral 2. "Los manifiestos solicitados del inciso a) al e), se considera como documento que determinará la solvencia legal del LICITANTE por lo que en caso de incumplimiento será motivo de desecho por mandato de LEY, se determina como incumplimiento la omisión en los datos solicitados y/o la omisión de la expresión "manifiesto bajo protesta de decir verdad" en cada uno de ellos", numeral 5. "La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que deba cumplirse por disposición de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente Invitación, los términos de referencia, las especificaciones generales y/o particulares, el catálogo de conceptos y/o la junta de aclaraciones.", numeral 15. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia."

MOTIVACIÓN

El licitante no presenta los manifiestos solicitados en la Invitación, derivado de ello la falta de información imposibilita determinar su solvencia, por lo que se procede a desechar su proposición.

RAZONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO T-4

Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en el que se señala el carácter de MIPYMES al que pertenece su representada, con base en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado por la Secretaría de Economía el 30 de junio de 2009; anexando copia del comprobante de registro expedido por el Sistema de Información Empresarial

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Mexicano SIEM.

INCUMPLIMIENTO

El licitante no incluye la copia del comprobante de registro expedido por el Sistema de Información Empresarial Mexicano SIEM.

FUNDAMENTO

Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el artículo 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece: "I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia ", "II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la Licitación Pública que afectaría la solvencia de la proposición", asimismo a los establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-E11-2017, en el punto 5.5 de CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, numeral 1. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.", numeral 5. "La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que deba cumplirse por disposición de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente Invitación, los términos de referencia, las especificaciones generales y/o particulares, el catálogo de conceptos y/o la junta de aclaraciones.", numeral 15. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia."

MOTIVACIÓN

El licitante dentro de su propuesta no incluye el Registro SIEM que se solicita como requisito anexo al manifiesto de MIPYMES, por lo que su propuesta no contiene los requisitos solicitados por la Convocante, por lo que se procede a desechar su proposición.

DOCUMENTO T-7

Organigrama propuesto por el LICITANTE para el desarrollo de los trabajos, el cual deberá reflejar a los profesionales técnicos que se encargarán de la ejecución de los trabajos, indicando:

- Nombre, profesión, niveles jerárquicos, actividad, horas-hombre, especialidad, categoría e incidencia, cumpliendo lo solicitado en el catálogo de conceptos y los términos de referencia.

INCUMPLIMIENTO

El licitante incluye un formato de organigrama sin información particular de los profesionales técnicos que participaran en los trabajos de adecuación.

FUNDAMENTO

Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el artículo 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece: "I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia ", "II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la Licitación Pública que afectaría la solvencia de la proposición", asimismo a los establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-E11-2017, en el punto 5.5 de CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, numeral 1. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.", numeral 5. "La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que deba cumplirse por disposición de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente Invitación, los términos de referencia, las especificaciones generales y/o particulares, el catálogo de conceptos y/o la junta de aclaraciones.", numeral 15. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.", numeral 18. "Cuando el organigrama propuesto por el licitante no contenga la estructura necesaria para poder llevar a cabo los trabajos de adecuación, y/o no cumpla con los requisitos solicitados en el documento T-7, y/o no sea congruente con la metodología de trabajo propuesta".

MOTIVACIÓN

El licitante no incluye la información correspondiente de los profesionales técnicos que desarrollarán los trabajos por lo que no es posible determinar la solvencia técnica, por lo que se procede a desechar la proposición.

DOCUMENTO T-8

Carta de designación del superintendente de los trabajos del licitante, que será la persona que estará en el sitio de los trabajos el cual deberá contar con la firma electrónica avanzada, debiendo anexar:

- Copia simple legible de la cédula profesional.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

- Comprobante de que cuenta con la FIEL emitido por autoridad certificadora (SAT).

INCUMPLIMIENTO

El licitante no incluye los datos del profesional técnico que propone como Superintendente de los trabajos, asimismo no incluye la copia del comprobante que cuenta con la FIEL emitido por autoridad certificadora (SAT).

FUNDAMENTO

Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el artículo 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece: "I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia ", "II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la Licitación Pública que afectaría la solvencia de la proposición", asimismo a los establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-E11-2017, en el punto 5.5 de CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, numeral 1. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.", numeral 5. "La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que deba cumplirse por disposición de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente Invitación, los términos de referencia, las especificaciones generales y/o particulares, el catálogo de conceptos y/o la junta de aclaraciones.", numeral 15. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.", numeral 22. "Cuando la persona propuesta por el licitante como superintendente de los trabajos, no presente copia simple legible de la cédula profesional, así como del comprobante que cuenta con la FIEL emitida por autoridad certificadora competente, en congruencia con el documento T-8".

MOTIVACIÓN

No es posible determinar quién será el superintendente de los trabajos designado por la empresa y asimismo que cuente con los requisitos indispensables para firmar la Bitácora Electrónica de Obra Pública, requisito indispensable para su operación, ya que es un comprobante para la solvencia técnica de la empresa, por lo que se procede a desechar su proposición.

RAZONES ECONÓMICAS POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN**DOCUMENTO E-1**

Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, mano de obra, bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, con sus correspondientes rendimientos y costos. (Los precios deberán cotizarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.)

DOCUMENTO E-11.

Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y total de la proposición (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado).

INCUMPLIMIENTO.

El licitante dentro de su propuesta no incluye 25 matrices de precios unitarios correspondientes a los conceptos 1001, 5006, 5007, 6004-6024 y 8003, asimismo el monto presentado de su propuesta es de \$1,895,636.93 antes de IVA, por lo que no es posible pagarlo por el Instituto FONACOT

FUNDAMENTO

Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el artículo 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece: "I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia ", "II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la Licitación Pública que afectaría la solvencia de la proposición", asimismo a los establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-E11-2017, en el punto 5.5 de CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, numeral 1. "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.", numeral 5. "La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que deba cumplirse por disposición de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente Invitación, los términos de referencia, las especificaciones generales y/o particulares, el catálogo de conceptos y/o la junta de aclaraciones.", numeral 15 "La falta de información en los documentos y/o

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.", numeral 20. "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria que afecten la solvencia de la proposición"; numeral 26. "Cuando los licitantes omitan incluir la totalidad de los análisis de los precios unitarios correspondientes, de acuerdo a lo solicitado en el catálogo de conceptos anexo a la presente invitación", numeral 27. "Cuando dentro de la integración de los análisis de los precios unitarios correspondientes el licitante cambie las especificaciones establecidas en el catálogo de conceptos adjunto a la presente invitación".

MOTIVACIÓN

No es posible determinar el monto real de la propuesta y el desglose de las matrices de precios unitarios de 25 conceptos como lo solicita el Instituto y no se puede determinar su solvencia por lo que se procede a desechar su proposición.

Derivado de la revisión de la propuesta económica, se desprendió que de acuerdo a la investigación de mercado que realizó el Instituto FONACOT y en apego al artículo 71, 1er párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas que establece "Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos", el Instituto FONACOT no tiene la posibilidad de pagar el monto propuesto, por lo que se procede a desechar su proposición.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 "Criterios y Mecanismos de Evaluación de las Proposiciones", quedan desechadas las propuestas técnica y económicamente, de los licitantes que se enlistan a continuación:-----

- ING: DAVID ARTURO ISLAS OVANDO
- GRUPO MISOVA, S.A. DE C.V.

II.- PROPOSICIONES SOLVENTES

Con base a lo dispuesto en la fracción II del artículo 39 de "LA LEY" y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 "Criterios y Mecanismos de Evaluación de las Proposiciones" y derivado de la revisión detallada de los documentos que conforman las proposiciones, las propuestas que resultan solventes por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos exigidos son los siguientes:

LICITANTES CON PROPOSICIÓN SOLVENTE	IMPORTE SIN IVA
ARQUITECTURA INMOBILIARIA DARMI, S.A. de C.V.	\$1'732,877.59

De conformidad con lo anterior la empresa antes mencionada presenta solvencia legal, técnica y económica, por lo que se procede a revisar por puntos o porcentajes de conformidad a la **Sección Tercera Contratación de Obras, lineamiento Noveno Fracción I** del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado el 09 de septiembre de 2010 en el DOF, de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E11-2017

OBJETO: "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REUBICACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE AGUASCALIENTES."

PROPUESTA TÉCNICA			EMPRESA:	ARQUITECTURA INMOBILIARIA CERMAL S.A. DE C.V.
PONDERACION DE PUNTOS			MONTO:	\$1,732,877.59
20 PUNTOS	CALIDAD DE OBRA			
	MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE	MARCA NO RECONOCIDA 1.00	MARCA RECONOCIDA 3.00	3.00
	MANO DE OBRA	NORMAL 1.00	ESPECIALIZADA 3.00	3.00
	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	NORMAL 1.00	ESPECIALIZADA 3.00	3.00
	ORGANIGRAMA	BASICO DE ACUERDO A LA PLANEACION 1.00	BIEN ORGANIZADO DE ACUERDO A LA PLANEACION 2.00	2.00
	PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS	POCO APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL 1.00	APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL 3.00	3.00
	PROGRAMAS	NO APEGADO TOTALMENTE AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO 1.00	APEGADO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO 3.00	3.00
	PLANEACION INTEGRAL	POCO APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL 1.00	APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL 3.00	3.00
15 PUNTOS	CAPACIDAD DEL LICITANTE			
	RECURSOS HUMANOS	PERSONAL CON HASTA TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA	PERSONAL DE TRES AÑOS O MAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA	
	EXPERIENCIA SUPERINTENDENTE DE OBRA	1.00	2.00	2.00
	COORDINADOR DE PROYECTO DE INGENIERIAS	1.00	2.00	1.00
	EXPERIENCIA SUPERINTENDENTE DE OBRA	PERSONAL TITULADO 1.00	PERSONAL TITULADO CON ESPECIALIDAD Y CERTIFICACION 2.00	2.00
	COORDINADOR DE PROYECTO DE INGENIERIAS	1.00	2.00	1.00
	RECURSOS ECONOMICOS	LIQUIDEZ 2.00	SOLVENCIA AFALANCAMIENTO 2.00 2.00	6.00
PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS	HASTA EL 5% 0.00	MAS DEL 5% 1.00	0.00	
10 PUNTOS	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			
	EXPERIENCIA	HASTA 2 AÑOS 3.00	3 AÑOS 5.00	5 AÑOS O MAS 7.00
	ESPECIALIDAD	HASTA 2 CONTRATOS 1.00	MAS DE 3 CONTRATOS 2.00	5 CONTRATOS O MAS 3.00
5 PUNTOS	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			
	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	CONTRATOS TERMINADOS CON PENALIZACIONES 3.00	CONTRATOS CUMPLIDOS EN TIEMPO 5.00	5.00
TOTAL DE PROPUESTA TECNICA 37.5 PUNTOS MINIMO				47.00
PROPUESTA ECONOMICA			EMPRESA 1	
50 PUNTOS	PONDERACION DE PUNTOS			
	PRECIO	PRECIO POR FORMULA 50.00		50.00
TOTAL DE PUNTUACION TECNICA Y ECONOMICA				97.00

La revisión de la proposición en el aspecto económico señalada en el numeral 4.6.3. y la evaluación correspondiente, se llevarán a cabo bajo el mecanismo de puntos de acuerdo con lo señalado en la Fracción II del Artículo 63 del REGLAMENTO de la LEY, considerando, la Sección Tercera, Contratación de Obras, lineamiento Noveno, Fracción II del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" por tal motivo y como es la única propuesta que cumple con la puntuación técnica y es aprobada, se le asignará la puntuación o unidades porcentuales más alta.

Por lo que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de "LA LEY", se determina que su propuesta es SOLVENTE, ya que está reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-E11-2017, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones requeridas por el Instituto FONACOT, determinándose asignar el contrato proveniente a la empresa **ARQUITECTURA INMOBILIARIA DARMÍ, S.A. de C.V.**, con un monto de **\$1'732,877.59 (Un millón setecientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete pesos 59/100 M.N.)** sin incluir IVA.

III.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO:

Con base en lo establecido en la fracción IV del artículo 39 de "LA LEY", se establece el lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato, así como los requisitos que deberá cumplir previo a su formalización.-----

El presente resolutivo surte efecto de notificación para la empresa **ARQUITECTURA INMOBILIARIA DARMÍ, S.A. de C.V.**, y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato resultado del procedimiento de contratación por Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixtas No. IO-014P7R001-E11-2017, a las **12:00 horas del 15 de febrero de 2017** en las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Insurgentes Sur 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760.-----

IV.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Previo a la firma del contrato respectivo, el licitante deberá dar cumplimiento al **Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación**, en los términos siguientes:-----

- a) Deberá presentar documento actualizado expedido por el portal electrónico del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita **opinión sobre el estado que guardan sus obligaciones fiscales**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de diciembre de 2016.-----
- b) Conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR relativo a las reglas para la obtención de la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, deberá presentar en términos de las Reglas primera, segunda y quinta del citado acuerdo, la opinión de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.-----

Ambos documentos deberán entregarse en las Oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Insurgentes Sur 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760.-

V.- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El Licitante adjudicado se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **10 % (diez por ciento)** sobre el monto total del contrato y la garantía de anticipo por el **30% (treinta por ciento)** sobre el monto de total del contrato; a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de éste fallo, conforme a lo establecido en el artículo 48, fracción II de "LA LEY" y 91 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, en las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Insurgentes Sur 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760.-

VI.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **15 de febrero de 2017** y terminarlos el día **07 de marzo de 2017**, los cuales tendrán una duración de **21 días naturales**, de acuerdo al programa de ejecución presentado por la misma y aceptado por el Instituto FONACOT.-----

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

II.- RESPONSABLES DE LA EMISIÓN DEL FALLO.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 39 de "LA LEY", se asienta el nombre y el cargo del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones:-----

La evaluación de las propuestas referentes al procedimiento de Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-E11-2017 relativa a los "*Trabajos de mantenimiento, conservación y adecuación de espacios por reubicación de la Dirección Estatal de Aguascalientes*", ubicados en *Avenida Adolfo López Mateos No. 520, esquina con calle Río Rhin, Aguascalientes, Aguascalientes, Col. Zona Centro, C.P. 20000*, fue realizada por la Jefatura de Obra Pública siendo el Ing. Arq. Luis Alfredo Olivos Reyna quien evalúa el aspecto técnico y económico, en su calidad de área técnica, por lo que hace al aspecto legal son evaluadas de manera conjunta por la Subdirección de Infraestructura cuya titular es la C. Erika Amelia Villalobos Camacho, por último de acuerdo a las atribuciones conferidas en el numeral VI. Denominado Bases y Lineamientos inciso g), así como el punto 6 inciso d) del documento normativo denominado Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto FONACOT, cuenta con la autorización del Maestro Edgar Guillermo Urbano Aguilar en su calidad de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.-----

Asimismo, en apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de "LA LEY" y conforme a lo dispuesto en el numeral 5.6. Quinto párrafo de los requisitos de participación de la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-E11-2017, se comunica a los participantes que las proposiciones de los licitantes que no resultaron adjudicados durante el presente procedimiento de invitación, podrán ser devueltas a aquellos que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo salvo las proposiciones que señala el artículo 264 del Reglamento a "LA LEY" antes aludida.-----


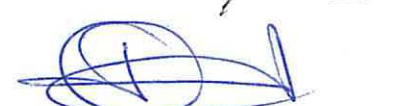
Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación rubricar y firman el presente documento los que intervinieron en este acto, entregándoles copia de la misma, la cual fungirá como acuse de recibo.-----

III.- CIERRE DE LA JUNTA DE FALLO

Una vez leída la presente y no habiendo otro asunto que tratar se cierra el acta relativa a la Junta Publica para dar a conocer el Fallo de la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas No. IO-014P7R001-E11-2017, siendo las 18:00 horas del día de la fecha de su inicio, firmando de conformidad al margen y al calce todos los que en ella intervinieron para los fines legales, administrativos y de notificación a que haya lugar y como constancia de haber recibido una copia impresa de esta acta.-----

-----LISTA DE ASISTENCIA-----

POR PARTE DEL INSTITUTO FONACOT

Nombre y cargo	Firma
ERIKA AMELIA VILLALOBOS CAMACHO Subdirector de Infraestructura	
ING. ARQ. LUIS ALFREDO OLIVOS REYNA Jefe de Obra Pública	



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

LIC. GREGORIO MIGUEL ESPINOSA AGUIRRE
Jefe de Oficina de Normatividad y Consultas "B"

[Handwritten signature]

-----NO SE PRESENTO-----

Por el Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT

POR PARTE DE LOS LICITANTES

Nombre y cargo

Firma

ARQ. RICARDO MENDIZABAL VARGAS
Por: Arquitectura Inmobiliaria Darmi, S.A. de C.V.

[Handwritten signature]

